

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

- 6167** *Orden PRA/469/2018, de 30 de abril, por la que se modifica la Orden GAH/104/2016, de 2 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para centros culturales y otras entidades culturales sin ánimo de lucro representativas de otras comunidades autónomas con sede social en Cataluña, y se abre la convocatoria para el año 2016.*

(Ref. BDNS 306043)

La Orden GAH/104/2016, de 2 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para centros culturales y otras entidades culturales sin ánimo de lucro representativas de otras Comunidades Autónomas con sede social en Cataluña, y se abre la convocatoria para el año 2016 («DOGC» número 7119, de 12 de mayo) convocó las subvenciones para centros culturales y otras entidades culturales sin ánimo de lucro representativas de otras comunidades autónomas con sede social en Cataluña correspondientes al año 2016. Estas subvenciones debían concederse con cargo al presupuesto del Departamento de Gobernación, Administraciones Públicas y Vivienda de 2017.

La Orden HFP/886/2017, de 20 de septiembre, por la que se declara la no disponibilidad de créditos en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Cataluña para el 2017, ha afectado a la concesión y al pago de las citadas subvenciones durante el ejercicio presupuestario de 2017.

La Orden HFP/1281/2017, de 22 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 21 de diciembre de 2017, por el que se adoptan medidas en defensa del interés general y en garantía de los servicios públicos fundamentales en la Comunidad Autónoma de Cataluña, en ejecución de la resolución del Senado de 27 de octubre de 2017, por la que se acuerda la aplicación de determinadas medidas en relación con la Generalidad de Cataluña de conformidad con el artículo 155 de la Constitución, prevé que la Orden HFP/886/2017, de 20 de septiembre, queda sin efectos en fecha de 31 de diciembre de 2017.

Por consiguiente, corresponde efectuar la oportuna modificación de la Orden GAH/104/2016, de 2 de mayo, para determinar que la resolución y el pago de las subvenciones afectadas se efectúen con cargo al presupuesto del Departamento de Gobernación, Administraciones Públicas y Vivienda de 2018.

Visto el Real Decreto 944/2017, de 27 de octubre, por el que se designan órganos y autoridades encargados de ejecutar las medidas dirigidas al Gobierno y a la Administración de la Generalitat de Catalunya, autorizadas por acuerdo del Pleno del Senado, de 27 de octubre de 2017, por el que se aprueban las medidas requeridas por el Gobierno, al amparo de artículo 155 de la Constitución, y de acuerdo con el artículo 92 del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, dispongo:

Artículo único. *Modificación de la Orden GAH/104/2016, de 2 de mayo.*

Se modifica el artículo 3 de la Orden GAH/104/2016, de 2 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para centros culturales y otras entidades culturales sin ánimo de lucro representativas de otras Comunidades Autónomas con sede social en Cataluña, y se abre la convocatoria para el año 2016, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3.

El importe máximo destinado a la concesión de estas subvenciones es de 100.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria GO01D/482000100 o equivalente de los presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el año 2018.»

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». También se publicará en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya».

Madrid, 30 de abril de 2018.—El Consejero de Gobernación, Administraciones Públicas y Vivienda, por sustitución (Real Decreto 944/2017), la Vicepresidenta del Gobierno y Ministra de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, Soraya Sáenz de Santamaría Antón.